

--NÚMERO: 1022.-----

--AUTORIZACIÓN PARA RESIDIR DE FORMA PERMANENTE.---

--En La Habana, a primero del mes de agosto del año 2017.-----

--ANTE MÍ: ESPECIALISTA ZURELY RODRÍGUEZ REINA,
Notaria de esta capital, con sede en la Unidad
Notarial de Miramar, municipio Playa.-----

--COMPARECE: La señora **MARÍA MERCEDES ENRÍQUEZ PÉREZ**, natural de Sancti Spiritus, ciudadana cubana, mayor de edad, casada, especialista en ciencia y técnica, hija de Fortunato y Mercedes, vecina de la calle 62-A, número 2711, entre 27 y 29, reparto Buenavista, municipio Playa, provincia La Habana, con identidad número 57011201997, serie VIIIE 0724229, expedido en fecha 23 de febrero de 2009.---

--CONCURRE por sí en uso de sus propios derechos.---

Yo, la Notaria, doy fe de haber identificado a la compareciente por su documento oficial de identidad personal, con fotografía y firma que coinciden con las de ella, que me exhibe y le devuelvo en este acto, constándome sus demás generales, consignadas por sus propias manifestaciones.-----

--ASEGURA HALLARSE, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y tener como a mi juicio tiene la capacidad legal necesaria para la realización de este acto, cuya identidad y voluntad han sido debidamente verificadas por mí, la Notaria y DICE:--

--PRIMERA: Que es propietaria de la vivienda sita en la dirección con que comparece, lo que demuestra con copia autorizada de la Escritura de Ampliación de Vivienda y Permuta con número de orden 130, otorgada en fecha 21 de febrero de 1997, ante la Licenciada Bárbara Rodríguez Gándara, Notaria que fuera de esta capital, con sede en el municipio Playa, copia



autorizada en la fecha de su otorgamiento que he
tenido a la vista y devuelvo en el acto.-----

--SEGUNDA: Que autoriza a que resida en la vivienda
de su propiedad de forma PERMANENTE, al señor
WILLIAN SANTIAGO BONACHEA DEL RÍO, ciudadano cubano,
con pasaporte cubano número I441595,
comprometiéndose además, a garantizar su alojamiento
y manutención hasta tanto posea recursos y bienes
propios.-----

--ASÍ LO DICE Y OTORGA, a mi presencia la
compareciente a quien yo, la Notaria hice las
advertencias legales pertinentes, en especial que su
autorización está pendiente a lo que consientan las
autoridades migratorias cubanas, y que puede ser
revocado por quien la emite en cualquier momento, de
lo que manifiesta quedar debidamente informada.-----

--LEÍDO POR MÍ, la Notaria este documento a la
otorgante, por su elección y en alta y clara voz en
un solo acto, luego de renunciar al derecho que le
asiste de hacerlo por sí, conforme en su contenido,
lo ratifica y firma ante mí.-----

--DE TODO LO CUAL, de haberse observado en unidad de
acto todas las formalidades legales, de que el
consentimiento ha sido libremente prestado, de que
el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la
voluntad debidamente informada de la otorgante y de
todo lo demás contenido en este instrumento público,
yo, la Notaria, DOY FE.-----

--FIRMADO: MARIA MERCEDES ENRIQUEZ PEREZ
ESPECIALISTA ZURELY RODRIGUEZ REINA, NOTARIA -----

CONFERENCIA CON EL ORIGINAL, QUE ESTÁ EN NUESTRO DE OFICIO CON NUESTRO ENCARGADO, Queda
EN EL PROTOCOLO DE DOCUMENTOS NOTARIALES QUE FORMAN EN ESTA NOTARÍA LA
ESPECIALISTA ZURELY RODRIGUEZ REINA, PARA EMPEZAR
ENTRADO ESTA COPIA AUTORIZADA EN
SOLAR DE PAPEL MECANOGRAFADO, DEJANDO NOTA DE SU EXISTENCIA AL SEÑOR
MARTÍN, EN LA QUE SE FIJADO E INUTILIZADO SELLOS DEL TIMBRE NACIONAL POR VALOR
DE CINCO PESOS, EN LA PROVINCIA DE LA HABANA A
10 de sept 2013 DOY FE.
630.00

UES Gráfica Bayamo

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100

